

de suscripción recibidas de forma cronológica hasta la total cobertura de la emisión. La emisión se cerrará definitivamente el 15 de marzo de 2002.

Interés nominal: No tiene. Se trata de una emisión cupón cero.

El rendimiento de cada bono vendrá dado por la prima de amortización. Dicha prima ascenderá al 70 por 100 de la revalorización porcentual de una cesta equiponderada de índices bursátiles compuesta por el Eurostoxx 50 y el Standard & Poors 500, aplicado sobre el nominal.

La prima será calculada por el Agente de Cálculo utilizando la fórmula siguiente:

$$\text{Prima} = \text{VN} * 70\% * \frac{\text{CESTA}_m - \text{CESTA}_i}{\text{CESTA}_i}$$

VN = Nominal del bono.

A estos efectos se considera:

Cesta: Cesta de índices bursátiles compuesta, a partes iguales, por el Eurostoxx 50 y el Standard & Poors 500. A efectos de cálculo, se considerará como valor de la cesta a una fecha determinada la media aritmética simple de los valores de cierre de los índices anteriormente citados en la fecha considerada. Si, a efectos de negociación, dicho día fuera inhábil en uno de los mercados donde se administran dichos índices, se tomará como valor, exclusivamente para ese índice, el del día hábil inmediatamente posterior.

Cesta_i: Valor inicial de la cesta a 15 de marzo de 2002.

Cesta_m: Valor medio de la cesta calculado como media aritmética simple de 48 observaciones de la cesta de índices, realizadas el día 15 de cada mes, durante toda la vida del bono, o el primer día hábil de negociación siguiente si aquél no lo fuese. Si uno de esos días fuera inhábil en uno de los mercados anteriormente citados, se tomará como valor de referencia, exclusivamente para ese índice, el del día hábil inmediatamente posterior. La primera observación se realizará el día 15 de abril de 2002 y la última el día 15 de marzo de 2006. En caso de que una observación de la cesta fuera menor al valor inicial de la misma, será el propio valor inicial el introducido en el cálculo de la media aritmética.

Se entiende por valor de cierre de los índices Eurostoxx 50 y Standard & Poors 500 los valores alcanzados al cierre de cada sesión considerada calculados por los respectivos administradores de los mismos y publicados en las páginas de Reuters «STOXX50E» y «SPX», respectivamente.

Día de negociación: Día en que se negocien cualquiera de las acciones que componen el índice Eurostoxx 50 en los respectivos mercados organizados en los que cotizan o, en el caso de las acciones que componen el índice S&P 500, día en que se negocien en el New York Stock Exchange, American Stock Exchange o en el Sistema Nacional del Nasdaq.

Día hábil: Día en el que se crucen operaciones en los mercados organizados mencionados en el punto anterior.

Precio de la emisión: Los bonos suscritos entre los días 15 de enero y 15 de febrero de 2002, ambos inclusive, se desembolsarán el día 15 de febrero de 2002 y lo harán al 99,755 por 100 de su valor nominal, es decir, 997,55 euros (165,978 pesetas).

Los bonos suscritos entre los días 16 de febrero y 15 de marzo de 2002, ambos inclusive, se desembolsarán el día 15 de marzo de 2002 y lo harán a la par, es decir, 1.000 euros (166,386 pesetas).

Los peticionarios deberán tener abierta cuenta de efectivo y de valores en la entidad. A aquellos que no las tuvieren se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que luego se traspasen a otras entidades pagando las comisiones oportunas.

Amortización: La presente emisión se amortizará el día 15 de marzo de 2006, en su totalidad. No existirá amortización anticipada a voluntad del emisor ni a solicitud del tenedor.

Precio de reembolso: El precio de reembolso será igual al nominal del bono más la prima. La liquidación se efectuará el segundo día hábil siguiente a la comunicación del importe de la prima a la entidad emisora por parte del Agente de Cálculo, la cual se efectuará dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de amortización.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Régimen fiscal: Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente, en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, tanto los intereses como las derivadas de la tramitación, reembolso o amortización tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Los intereses serán objeto de una retención del 18 por 100 (o del tipo de retención vigente en cada momento) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No estarán sujetos a retención los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que modifica el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en el Mercado AIAF de Renta Fija, comprometiéndose a que los bonos estén cotizando en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción de la emisión.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del folleto queda asumida por el Director general de la entidad.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de enero de 2002.

Valencia, 11 de enero de 2002.—El Director general, José Fernando García Checa.—1.463.

CALZATURE Y COMPLEMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**JUAN PUJOL SOLER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Calzature y Complementos, Sociedad Limitada» y «Juan Pujol Soler, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebradas el día 27 de diciembre de 2001, han acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión por absorción de la primera por la segunda, con extinción de la absorbida por transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Las expresadas Juntas generales universales han aprobado, asimismo, el proyecto de fusión y los correspondientes Balances de fusión cerrados el día 31 de octubre de 2001.

Se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión que les asiste el derecho de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y que durante el plazo de un mes, contado

a partir del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Calzature y Complementos, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Juan Pujol Soler, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Javier Pujol Alcoy.—852.

1.^a 16-1-2002

CAMPOTRADE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**CARGOTRADE INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**DESGUACES GUADALQUIVIR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

En virtud de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el día 1 de diciembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas las sociedades mediante la absorción de las entidades «Cargotrade Inversiones, Sociedad Limitada» y «Desguaces Guadalquivir, Sociedad Limitada», en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.—Francisco García Campos, Javier García Senent y José Navarro Grancha, miembros del Consejo de Administración de «Campotrade, Sociedad Limitada» y «Cargotrade Inversiones, Sociedad Limitada» y Administrador único (el primero) de «Desguaces Guadalquivir, Sociedad Limitada».—1.072.

1.^a 16-1-2002

COLMENAR INDUSTRIAL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 13 de noviembre de 2001, acordó la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Acciones propias	17.892,13
Existencias	2.163.102,66
Cuentas con socios	346.096,43
Tesorería	202.988,00
Total Activo	2.730.079,22
Pasivo:	
Capital social	585.986,80
Reservas	2.144.092,42
Total Pasivo	2.730.079,22

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—Por la Comisión Liquidadora, Julio Rueda García.—1.075.